MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FILADELFIA
MI CIUDAD, MI ORGULLO

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2.023	O.C. Institucional Nº 01/2.023

Nivel de Entidad:	**30**	**Fecha de Emisión: 05 /10 /2.023**	
Entidad	**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA.**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1608**		
ID del Llamado:	**422.088**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD - CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: SEGURO DE EDIFICIOS y VEHÍCULOS			
Proveedor:	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**RUC:**	**80001856-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de edificios contra incendios	Unidad	Fenixsa	Nacional	1	9.384.000	9.384.000
2	2	Seguro contra todo riesgo de vehículos	Unidad	Fenixsa	Nacional	1	93.616.000	93.616.000
						TOTAL		**103.000.000**

SON GUARANÍES **Ciento tres millones.**——————————————————————

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.——————

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los **05** (cinco) días de haber recibido la Orcen de Compra.——————

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón Nº 320 E, de la Ciudad de Filadelfia, Dpto. Boquerón, Paraguay.——————

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio Joaquin Cespedes Castillo, Div. De Almacenes y Suministros.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.023	1	2	1	1	264	30	1	16	103.000.000
						Total:			103.000.000

09-10-2.023

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Nota: Todos los campos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.

Federico Pereira
Gerente Técnico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

Calle Boquerón N° 320-E
Código Postal 160401 - C.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/6
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay